

RESOLUCION N° 110-STJSL-SA-2020

San Luis, veintiuno de mayo de 2020.

VISTO: el REQ 2403/20, en trámite ante Dirección Contable, iniciado por el requerimiento de Dirección de Recursos Humanos de "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION CONTRA EL CORONAVIRUS, PARA ATENCION AL PUBLICO", con motivo de lo previsto al respecto en el Protocolo de Medidas de Prevención e Higiene del Poder Judicial de San Luis, en el marco de la pandemia de coronavirus (COVID-19), aprobado por Acuerdo N° 211/2020.

Que al contarse con la partida presupuestaria correspondiente, y dada la urgencia planteada, por la situación epidemiológica que la motiva, se autorizó a realizar Compulsa de Precios N° 71/2020, en el marco de lo dispuesto en el artículo 100 BIS inciso b) de la Ley N° VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público, (actuación N° 13943026/20).-

Que, según da cuenta Dirección Contable se invitó a participar a las empresas: ROGUANT S.R.L., FARMACIA LOS ALAMOS, FARMACIA "MIRTA MARIA" de ROBERTO EDUARDO LUCERO, AXIS PRODUCTOS MEDICOS de LUISA EDITH SOSA, SECURITY TEAM NETWORK de HOZ S.A., GRUPO OMEGA de BIBI SERVICIOS Y PRODUCTOS S.A., SERVICLEAN de SILVIO OMAR ALTABA, GUILLERMO BRIANZO por MARIA NATALIA LOCHEDINO FLORES, PROTECCION SANITARIA SAN LUIS de ATTAR JORGE BERNABE, HUKUROO ESTUDIO 3D de JORGE JOSE ANIBAL BAIGORRIA, JOSE HAIDAR por GABRIEL HAIDAR, NAXOS KUT S.A., ECOTONER de MELANIE AIN ROMERO CALDERON, DINAWARE PRODUCTOS Y SERVICIOS de MARIO ALFREDO SILVESTRI y TECNOPLEX de LUCIANO DI GENNARO.

Que el Área Compras y Contrataciones de Dirección Contable, en actuación N° 14001176/20, informa: *"...se ha realizado la Compulsa de Precios N° 71/2020, con fecha de apertura de ofertas el día 14 de mayo del 2020, y en el marco de la cual se recibieron cotizaciones de NUEVE (9) empresas, las cuales obran en el presente. Que se corre vista de las mencionadas ofertas a la Dirección de Recursos Humanos, quien pone en conocimiento a la Dra. María Magdalena Nasetta, por corresponder, para que realice análisis de las características técnicas de los insumos solicitados. Que la Dra. Nasetta manifiesta en su informe de actuación 13980071/20, que considera conveniente adjudicar según el siguiente detalle: Item 1: La oferta de la empresa PROTECCION SANITARIA SAN LUIS de ATTAR JORGE BERNABE, porque "resultan de mejor calidad respecto de las otras, ya que son de fácil manejo sin necesidad de manipularlas permanentemente durante su empleo que es lo que hay que evitar." Item 2: Lo deja a "criterio de la autoridad competente del Superior*

Tribunal de Justicia ya que cualquiera de los propuestos resultan suficiente para su utilización.” Ítem 3: La Oferta Alternativa de la empresa PROTECCION SANITARIA SAN LUIS de ATTAR JORGE BERNABE, ya que “han sido utilizados en otras Instituciones con buenos resultados. Esto es de gran importancia ya que estos termómetros suelen ser imprecisos a la hora de la lectura y generar confusiones.” Que además se corrió vista a la Secretaría de informática Judicial, para que emita informe técnico sobre las cotizaciones recibidas en el ítem 3. Que en dicho Informe, manifiesta que todas las cotizaciones recibidas cumplen con lo solicitado, a excepción de las ofertas alternativas presentadas por SECURITY TEAM NETWORK y NAXUS CUT, ya que se tratan de “Cámaras Térmicas” y no de Sensores de Temperatura. Que teniendo en cuenta todo lo expresado y observando el cuadro comparativo de precios realizado por esta área y que obra en actuación 13999823/20, se sugiere ADJUDICAR el ítem 1 a la empresa PROTECCION SANITARIA SAN LUIS de ATTAR JORGE BERNABE, por la calidad del producto y ser la oferta económica más conveniente; el ítem 2 a la empresa GRUPO OMEGA de BIBI SERVICIOS Y PRODUCTOS S.A., por ser la oferta más económica; y el ítem 3 a la empresa PROTECCION SANITARIA SAN LUIS de ATTAR JORGE BERNABE, en su oferta alternativa, por ser un producto de calidad y haber sido probado en otros organismos con buenos resultados, todos por un total de PESOS TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 322.436,00). Todo ello basado en lo informado y bajo los criterios especificados en los Informes de la Dra. Nasetta y de Secretaría Informática.”

Que ante ello y dado lo dispuesto en los arts. 214 inciso 8 de la Constitución Provincial, 1º de la Ley N° IV-0088-2004 de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial, 100 BIS inciso b) de la Ley N° VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público, y en el punto III inciso c) del Acuerdo N° 406/19 y modificatorio -Acuerdo N° 622/19-, la Sra. Presidente del Superior Tribunal de Justicia;

RESUELVE: I) APROBAR la Compulsa de Precios N° 71/2020, realizada por Dirección Contable de “ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION CONTRA EL CORONAVIRUS, PARA ATENCION AL PUBLICO”.

II) ADJUDICAR a la empresa PROTECCION SANITARIA SAN LUIS de ATTAR JORGE BERNABE, CUIT: 23-35475500-9, los ítems 1 y 3 (este en su oferta alternativa) de la Compulsa de Precios N° 71/2020, por un total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON (\$ 299.156,00).

III) ADJUDICAR a la empresa GRUPO OMEGA de BIBI SERVICIOS Y PRODUCTOS S.A. CUIT: 30-71525938-5, el ítem 2, de la

Compulsa de Precios N° 71/2020, por un total de PESOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 23.280,00).

IV) AUTORIZAR a Dirección Contable a emitir las Ordenes de provisión correspondientes, imputándose la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 36.520,00), en la partida presupuestaria Bienes de Consumo, Partida Principal: Otros Bienes de Consumo, Partida Parcial: Otros no especificados precedentemente, del Programa Administración de Justicia de la Primera Circunscripción Judicial; la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 59.774,00), en la partida presupuestaria Bienes de Uso, Partida Principal: Maquinaria y equipo, Partida Parcial: Equipo sanitario y de laboratorio, del Programa Administración de Justicia de la Primera Circunscripción Judicial; la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS (\$ 28.900,00), en la partida presupuestaria Bienes de Consumo, Partida Principal: Otros Bienes de Consumo, Partida Parcial: Otros no especificados precedentemente, del Programa Administración de Justicia de la Segunda Circunscripción Judicial; la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 59.774,00), en la partida presupuestaria Bienes de Uso, Partida Principal: Maquinaria y equipo, Partida Parcial: Equipo sanitario y de laboratorio, del Programa Administración de Justicia de la Segunda Circunscripción Judicial; la suma de PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 17.920,00), en la partida presupuestaria Bienes de Consumo, Partida Principal: Otros Bienes de Consumo, Partida Parcial: Otros no especificados precedentemente, del Programa Administración de Justicia de la Tercera Circunscripción Judicial; y la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 119.548,00), en la partida presupuestaria Bienes de Uso, Partida Principal: Maquinaria y equipo, Partida Parcial: Equipo sanitario y de laboratorio, del Programa Administración de Justicia de la Tercera Circunscripción Judicial.

V) VUELVA el REQ 2403/20 a Dirección Contable, con copia de la presente Resolución, para la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones correspondientes. -

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente por la Dra. LILIA ANA NOVILLO, Presidente del Superior Tribunal de Justicia, no siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo N° 61/2017.-

DC